

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de septiembre de 1986, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo, convocado por Orden de la Consejería de la Presidencia de 11 de julio de 1986.

De conformidad con lo previsto en la Base Décima de la Orden de 11 de julio de 1986 (BOJA n.º 70, de 17 de julio), que anunciaba concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de la Presidencia, y en el art.º 3º del Decreto 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta de la Comisión de valoración, establecida en la Base Novena de la misma Orden, esta Consejería, ha tenido a bien, declarar desierta la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la citada Orden de 11 de julio.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer ante esta Consejería de Gobernación, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 126 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de septiembre de 1986, por la que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Orden de la Consejería de la Presidencia, de 4 de julio de 1986.

De conformidad con lo previsto en la Base Séptima de la Orden de 4 de julio de 1986 (BOJA núm. 70, de 17 de julio), que anunciaba convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de la Presidencia, y en el art.º 3º del Decreto 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta de la Comisión de valoración, establecida en la Base Sexta de la misma Orden, esta Consejería, ha tenido a bien, adjudicar, provisionalmente, los siguientes puestos de trabajo:

Puestos de trabajo	Localidad	Nivel Provisional	Funcionario
Secretaría Administrativa	Sevilla	24	D.ª Pilar Alvarez Alejo
Servicio de Organización	Sevilla	28	D. Ignacio González Vilo
Servicio de Procedimiento	Sevilla	28	D. José A. Orellana Mallovia
Inspector General de Servicios	Sevilla	28	D. José Martínez Manasterio

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer ante esta Consejería de Gobernación, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 126 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de septiembre de 1986, por la que se anuncia convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Agencia de Medio Ambiente.

Existiendo puestos vacantes de libre designación en la Agencia de Medio Ambiente y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo que permita el cumplimiento de la

dispuesto en el art.º 25.1 y 3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobernación, de 26 de febrero, y art.º 3º del Decreto 130/86, de 30 de julio, esta Consejería, ha resuelto anunciar la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, que se regira por las siguientes

B A S E S

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria, únicamente, los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía, pertenecientes a los Grupos que tienen encomendada el desempeño de los puestos objeto de la presente convocatoria, según lo dispuesto en el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Padrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Agencia de Medio Ambiente, y ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro de la Agencia de Medio Ambiente, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el Registro de la Consejería de Gobernación, en las Oficinas a que se refiere el art.º 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.

b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalmente.

Sexta. La Comisión de valoración de la presente convocatoria, tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General de la Agencia de Medio Ambiente.

Vicepresidente: Sr. Jefe de la Sección de Personal de la Agencia de Medio Ambiente.

Vocal: Sr. Jefe de la Sección de Legislación de la Agencia de Medio Ambiente.

Vocal: Un representante de la Secretaría General para la Función Pública.

Secretario: Sr. Jefe del Negociado de Personal de la Agencia de Medio Ambiente.

Séptima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días, deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de Gobernación, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de Gobernación. En el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses, debiendo producirse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 16 de septiembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

Puesto de Trabajo	Centro de Trabajo	Localidad	Grupo	Nivel Provisional
Negociado de Divulgación y Publicaciones	Servicios Centrales	Sevilla	B	17
Sección de Protección Ambiental	Dirección Provincial	Granado	A	24
Sección de Protección Ambiental	Dirección Provincial	Málaga	A	24
Sección de Protección Ambiental	Dirección Provincial	Jaén	A	24
Sección de Protección Ambiental	Dirección Provincial	Cádiz	A	24
Sección de Conservación de la Naturaleza	Dirección Provincial	Málaga	A	24
Sección de Conservación de la Naturaleza	Dirección Provincial	Huelva	A	24
Sección de Conservación de la Naturaleza	Dirección Provincial	Granada	A	24
Sección de Conservación de la Naturaleza	Dirección Provincial	Cádiz	A	24
Sección de Conservación de la Naturaleza	Dirección Provincial	Almería	A	24
Sección de Administración General	Dirección Provincial	Sevilla	B	24
Sección de Administración General	Dirección Provincial	Málaga	B	24
Sección de Administración General	Dirección Provincial	Huelva	B	24
Sección de Administración General	Dirección Provincial	Granada	B	24
Sección de Administración General	Dirección Provincial	Córdoba	B	24
Sección de Administración General	Dirección Provincial	Cádiz	B	24
Sección de Administración General	Dirección Provincial	Almería	B	24
Sección de Protección Ambiental	Dirección Provincial	Sevilla	A	24

ANEXO II

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación

APELLIDOS:

NOMBRE:

D.N.I. n.º:

Nº REGISTRO PERSONAL:

Cuerpo o Escala al que pertenece:

Consejería:

Puesto de Trabajo actual:

Domicilio particular:

Teléfono:

Solicita ser admitido a la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de Gobernación, de fecha (BOJA núm. 1), a cuyo efecto pide se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería

P. Trabajo

Grupo

Nivel Provisional

Localidad

Y acredita las siguientes méritos:

1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

3. Titulaciones Académicas:

4. Servicios prestados: meses: días:

5. Otros méritos:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Secretario General de la Agencia de Medio Ambiente.

ORDEN de 16 de septiembre de 1986, por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia de Medio Ambiente.

Existiendo puestos vacantes en la Agencia de Medio Ambiente y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el artº 25.1.3 y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986, y artº 3º del Decreto 130/1986, de 30 de julio, esta Consejería, a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto convocar el presente concurso, que se registrará por las siguientes

Primera. Podrán tomar parte en el presente concurso, únicamente, los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía, pertenecientes a los Grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de este concurso, de acuerdo con el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Agencia de Medio Ambiente, y ajustadas al modelo publicado como Anexo III a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Presidencia, en el Registro de la Agencia de Medio Ambiente, en el Registro de la Consejería de Gobernación, en las Oficinas a que se refiere el artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La valoración de los méritos para la asignación de los puestos de trabajo, se efectuará con arreglo al Baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Sexta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.

b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalmen- te.

Séptima. El orden de prioridad entre los funcionarios concurrentes vendrá dado por la puntuación obtenida según el Baremo del Anexo II. A igualdad de puntuación entre varios funcionarios, el orden de prelación se establecerá por la puntuación de los méritos alegados de acuerdo con el siguiente orden: la valoración del trabajo desarrollado en anteriores puestos de trabajo, los cursos de formación y perfeccionamiento, las titulaciones académicas y la antigüedad.

Octava. La Comisión de valoración podrá dejar sin adjudicar aquellos puestos de trabajo cuyos candidatos no hubieran alcanzado un mínimo de siete puntos.

Novena. La Comisión de valoración de la presente convoca-

B A S E S